



del artículo setecientos noventa y uno de la Ley de Regimen Local, por haberse obtenido el voto favorable de las dos terceras partes del número de hecho de los miembros de la Corporación.

Fue su objeto otro el objeto de la sesión anterior, se levanta la misma a indicación de la Presidencia, siendo las veinticuatro horas, firmando la presente Acta todos los asistentes, juntamente conmigo, el infrascripto Secretario que Certifico.

[A large section of the document is obscured by numerous overlapping handwritten signatures and scribbles in blue and green ink. Some legible names include 'Gómez', 'Vidal', and 'Cuscat'. A green signature 'Juan P.' is also visible.]

En Cornellá y siendo las trece horas del día treinta de junio de mil novecientos sesenta y siete, se han reunido en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial los señores Tenientes de Alcalde Don Marcelo Henrich, Don Enrrador Castillo, Don Ysidro Moré, Don Fernando Jimenez, Don Constantino Pérez y los Señores Concejales Don Saturnino Pérez, Don Carlos Cuscat, Don Manuel Balboa, Don Juan Sto., Don Francisco Gomez, Don Juan Vidal, Don Juan Masoret y Don Pedro Badia y el Señor ynterventor Don Juan Antonio Blanch, al objeto de celebrar sesión

Extraordinaria de primera convocatoria, bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don José Riu Carreras.

Por Secretaría dióse lectura del Acta de la sesión anterior, siendo aprobada por unanimidad.

Se acuerda: -

Que habiéndose sufrido unas modificaciones en los primitivos Proyecto y Presupuesto de construcción de una Piscina Municipal, aprobados por el Pleno Consistorial el nueve de Marzo último, quedan dichos acuerdos sustituidos por los siguientes: -

aprobación proyecto
modificado Piscina.

Visto el proyecto definitivo redactado por el Arquitecto Municipal para la construcción de una Piscina Municipal y a propuesta de la Comisión de Cultura y Deportes y previo informe de Intervención, se adoptan por unanimidad los siguientes acuerdos: -

Primero. - Aprobar el proyecto de la obra bajo el presupuesto de doce millones doscientas dos mil ciento treinta pesetas con veinticinco céntimos.

Segundo. - Que sea el mismo expuesto al público como trámite previo a la aprobación del proyecto por la Superioridad. -

Tercero. - Que según informe de la Intervención Municipal, dada la cuantía del proyecto, este debería realizarse en dos fases a las cuales correspondrían otras tantas presupuestos extraordinarios. El de la primera fase ascendería a siete millones doscientas ochenta y siete mil cuatrocientas seis pesetas con quince céntimos y sería nutrido con el superavit disponible de la liquidación del Presupuesto Ordinario de mil novecientos sesenta y seis de cinco millones ochocientos sesenta y ocho mil ochocientos pesetas con quince céntimos y una aportación del Presupuesto Ordinario de mil novecientos



sesenta y siete y el de la segunda fase que ascenderá a cuatro millones novecientos catorce mil setecientos treinta y cuatro pesetas con seis céntimos, será financiado con aportaciones del Presupuesto ordinario de mil novecientos sesenta y ocho y subvenciones de la Delegación Nacional de Deportes, Diputación Provincial y otros organismos.

Compra terreno para Escuela de Maestría.

Vista la propuesta de la Comisión de Cultura por estimar que dicho terreno sería apropiado para la ubicación de la Escuela de Maestría y en tanto se tramita el expediente ante la Comisión Provincial de Urbanismo de Barcelona, se acuerda facultar al Señor Alcalde para la firma de un contrato de opción de compra del terreno propiedad de Doña Carolina Playa, viuda de Cresells y Hijos, destinado a Zona Verde en el Plan Parcial pendiente de modificación, opción de compra condicionada a la aprobación íntegra por los organismos superiores competentes de la modificación propuesta, y en las condiciones que constan en la Memoria del expediente, quedando nula y sin efecto de pleno derecho en caso contrario.

Visto el Dictamen de las Comisiones Municipales de Cultura y Deportes y Hacienda, por unanimidad constitutiva del voto favorable de las dos terceras partes del número de hecho y de la mayoría absoluta legal de miembros de la Corporación, según dispone el artículo trescientos tres de la Ley de Régimen Local, se adoptan las siguientes acuerdos:

Adquisición terreno a Prorisa para construcciones escolares.

Primero.- Que vista la propuesta de venta de Promotora de Viviendas de Renta Limitada S.A. "Prorisa" del terreno de su propiedad sito en la Zona de San Gilefonsa, incluido en el Plan de Ordenación como destinado a Grupo Escolar, y siendo competencia municipal la adquisición a título oneroso de inmuebles

según dispone el artículo once del Reglamento de Bienes Municipales, y habiéndose emitido el oportuno informe pericial del Arquitecto Municipal del que se desprende la conveniencia de adquisición de la parcela que a continuación se describe para destinarse a Grupo Escolar se acuerda adquirir la misma al precio de veinticinco pesetas palmo cuadrado la zona afectada y a veintisiete pesetas palmo cuadrado el resto de la finca que siendo respectivamente cinco millones cuatrocientas once mil novecientas cuarenta pesetas.

La finca que se adquiere es la siguiente: Parcela de oceno sita en el término de Cornellá de Llobregat, de siete mil setecientos cincuenta y tres metros cuadrados equivalentes a doscientos cinco mil ciento sesenta y dos palmos cuadrados, linda al Norte con finca de la Caja de Pensiones, Sur parte con finca de Construcciones Españolas S.A. o sus sucesores y Caja de Pensiones, Este Caja de Pensiones y Oeste en dirección Sur a Norte también con Construcciones Españolas S.A. Rosa Colom o sus sucesores, José Pujol Guitart y otros. La descrita finca proviene de la mayor inscrita en el Registro de la Propiedad de Hospitalet de Llobregat al tomo ochocientos cincuenta y tres, libro noventa y tres de Cornellá, folio ciento cincuenta y seis, finca cinco mil quinientas setenta y seis, inscripción primera.

Segundo. - Según se determina en el Dictamen de Intervención el importe del precio será satisfecho de la siguiente forma: Un millón de pesetas a la firma de la escritura, otro millón de pesetas, dentro del año mil novecientos sesenta y siete y con cargo a dicho Presupuesto, ambas a cuenta de la partida seis mil ciento dos; dos millones durante el ejercicio de mil novecientos sesenta y ocho

y el resto durante el ejercicio de mil novecientos sesenta y nueve. Los pagos serán trimestrales. Se pagarán intereses del cinco por ciento anual a las cantidades de los ejercicios sesenta y ocho - sesenta y nueve, reservándose las oportunas créditos en los Presupuestos Municipales de mil novecientos sesenta y ocho y mil novecientos sesenta y nueve.

Tercero.- Que la adquisición de la finca se efectúa libre de toda carga o gravamen y es concertada directamente de conformidad al apartado segundo del artículo cuarenta y uno del Reglamento de Contratación en concordancia con el artículo trescientos once de la Ley de Régimen Local, por haber un solo poseedor de la parcela.

Cuarto.- Se autoriza al Señor Alcalde - Presidente para la firma de la correspondiente escritura pública y cuantos documentos sean necesarios para la efectividad de estos acuerdos.

Se acuerda solicitar de la Junta Central de Construcciones Escolares para que sea incluido en el Plan del año mil novecientos sesenta y ocho, la construcción de un Grupo Escolar de treinta y dos aulas y treinta y tres viviendas para Maestros en el sector de San Gedeón, a tenor de lo dispuesto en la Ley de veintidós de Diciembre de mil novecientos cincuenta y tres modificada por la de diez y seis de Diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro. Su construcción se llevaría a cabo directamente por el Estado mediante el régimen de convenio comprometiéndose esta Corporación a facilitar el solar y a la aportación municipal que proceda.

A continuación se entra en el estudio del Presupuesto Extraordinario dotado con operación de crédito con el Banco de Crédito Local de España destinado

Solicitar de la Junta Central de Construcciones Escolares la construcción de un Grupo Escolar.

aprobar presupuesto extraordinario para adquisición terrenos grupos Escolares.

a la adquisición de terrenos para construir dos grupos escolares de Enseñanza Primaria, cuyo anteproyecto fue aprobado por esta Corporación Municipal en sesión del once de Mayo del año en curso y expuesto al público por el término de quince días hábiles que determina el artículo seiscientos noventa y seis de la Ley de Régimen Local, sin que contra el mismo se haya presentado ninguna reclamación.

Discutidos detenidamente cada uno de los artículos y partidas que comprende dicho proyecto de presupuesto, y encontrando conformes tanto los gastos como los ingresos previstos, y siendo catarse el número de miembros asistentes de los dieciséis que de hecho y de derecho componen esta Corporación, reuniendo el quorum señalado en el artículo seiscientos noventa y siete de la Ley de Régimen Local, se acuerda por unanimidad:

Aprobar el Presupuesto Extraordinario detallado con operación de crédito con el Banco de Crédito Local de España, destinado a la adquisición de terrenos para construir dos grupos escolares de enseñanza primaria por un total nivelado en gastos e ingresos de diez millones ochenta y una mil trescientas noventa y cuatro pesetas cuyos estados de gastos e ingresos son los siguientes:

Estado de Gastos

Partida

1,1101 Gratificación reglamentaria a los funcionarios de las Cuerpos Nacionales por los trabajos de Estudio, Tramitación, Ejecución y Desarrollo y Liquidación del citado Presupuesto 0,5% sobre 10 millones



de pesetas

1,1102 gratificación reglamentaria al Jefe del Servicio Provincial de Inspección y asesoramiento de las Corporaciones Locales 0,05% sobre 10.046.371 Ptas. 5.023.-

Total Capitulo 1: 35.023.-

6,1102 y importe de la valoración de los terrenos de la Zona Riera - 185.826 pl. 3 a 30 Ptas. 5.574.756.-

y importe de la valoración de los terrenos de la Zona Padro 117.674.08 pl. 3 a 38 Ptas. 4.471.615.-

Total Estado gastos 10.081.394.-

Estado Ingresos

Concepto

6,601 y importe del préstamo a concertar con el Banco de Crédito Local de España 8.500.000.-

6,701 aportación a cargo de la Partida 6,3101 del Presupuesto ordinario de 1967 1.581.394.-

Total Estado de Ingresos 10.081.394.-

Que se exponga al público dicho presupuesto extraordinario por el plazo que determina el artículo seisientos noventa y ocho de la Ley de Régimen Local, y transcurrido el mismo con las reclamaciones habidas, se someta a la ulterior aprobación de la Superioridad.

Aprobar proyecto Plan Construcciones Escolares.

A propuesta de las Comisiones Municipales de Cultura y Hacienda, se acuerda: -
Aprobar el proyecto del Plan de Construcciones Escolares de Enseñanza Primaria con la aportación

del Ayuntamiento de veintim millones ochocientos tres mil cuatrocientas diez y siete pesetas con cuarenta y cuatro céntimos, debiendo financiarse una operación de crédito con el Banco de Crédito Social de España por cuarenta y nueve millones setecientos ocho mil cuatrocientas veinte pesetas.

y no siendo otro el objeto de la sesión, se levanta la misma a indicación de la Presidencia, siendo las catorce horas, treinta minutos, firmando la presente Acta todos los asistentes, juntamente conmigo, el infrascrito Secretario que certifico.

~~Manuel Balboa~~
~~Juan Stó~~
~~Francisco Gómez~~
~~Don Pedro Badía~~
~~Don Manuel Minguet~~
~~Don Salvador Rovira~~
~~Don Carlos Arcant~~
~~Don Saturnino Pérez~~
~~Don Fernando Jimenez~~
~~Don Amador Castillo~~
~~Don Gerardo Moré~~
~~Don Marcela Henrich~~
~~Don Manuel Balboa~~
~~Don Juan Stó~~
~~Don Francisco Gómez~~
~~Don Juan Vidal~~
~~Don Pedro Badía~~
~~Don Manuel Minguet~~
~~Don Salvador Rovira~~
~~Don Carlos Arcant~~
~~Don Saturnino Pérez~~
~~Don Fernando Jimenez~~
~~Don Amador Castillo~~
~~Don Gerardo Moré~~
~~Don Marcela Henrich~~

En Cornellá y siendo las veintidós horas del día seis de Julio de mil novecientos sesenta y siete, se han reunido en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial los señores componentes de la Corporación Municipal señores Tenientes de Alcalde Don Marcela Henrich, Don Amador Castillo, Don Gerardo Moré, Don Fernando Jimenez y Don Constantio Pérez, Señores Concejales Don Saturnino Pérez Don Carlos Arcant, Don Salvador Rovira, Don Manuel Minguet, Don Manuel Balboa, Don Juan Stó, Don Francisco Gómez, Don Juan Vidal y Don Pedro Badía y el